

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS  
A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

**EXPEDIENTE:** TEEM-JDC-015/2023.

**ACTORA:** MARIBEL ROSALES JACOBO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** SÍNDICA MUNICIPAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.

**AUTO DE TURNO:** Morelia, Michoacán a diecinueve de abril de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14, fracciones I y III y 15, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio TEEM-P-YAM-093/2023, firmado por la Magistrada Yurisha Andrade Morales, integrante del Pleno de éste Órgano Jurisdiccional, a través del cual, remite el informe circunstanciado, el expediente con clave ELECTORAL-01/2023 y el medio de impugnación presentado por Maribel Rosales Jacobo, en su carácter de candidata electa como encargada del orden de la colonia Unidos Santa Cruz, de Morelia, Michoacán, contra la resolución de veintiocho de marzo, emitida dentro del expediente mencionado anteriormente; constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 11, fracción XIII, 14, fracción X del *Reglamento Interno* se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, a través del cual, la Magistrada Yurisha Andrade Morales, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de diecinueve de abril, dictado dentro del expediente TEEM-JDC-014/2023, remite el informe circunstanciado rendido por la Síndica del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el expediente con clave ELECTORAL-01/2023 y el medio de impugnación presentado por Maribel Rosales Jacobo, en su carácter de candidata electa como encargada del orden de la colonia Unidos Santa Cruz, de Morelia, Michoacán, contra la resolución de veintiocho de marzo, emitida dentro del expediente mencionado anteriormente. **II. Registro.** Tomando en consideración, que del contenido de las constancias de cuenta se desprende que se trata de un nuevo medio de impugnación, mismo que resulta necesario sustanciar de forma particular al haberse presentado de forma independiente, se ordena la integración del expediente respectivo, así como su registro en el Libro de Gobierno de este Tribunal, con la clave **TEEM-JDC-015/2023**. **III. Turno.** Toda vez que, del análisis integral de las constancias se advierte conexidad en la causa con el *Juicio Ciudadano* **TEEM-JDC-014/2023**, el cual por razón de turno correspondió conocer a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Yurisha Andrade Morales**, tórnese a la misma, con fundamento en los artículos 65, fracción IV, 66, fracción III, del *Código Electoral*, 48, 50, 51, 56, fracción IV y 57, del *Reglamento Interno*; lo anterior para los efectos previstos en los artículos 12, fracción III, del citado reglamento, 27, 51, fracción I y 52 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **IV. Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III y 39 de la *Ley de Justicia*, 42 y 43, fracciones I y II del *Reglamento Interno*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023

GERARDO MALDONADO TADEO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO